



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Plena

ACUERDO No. 2117 de 2023
(9 de noviembre de 2023)

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL NUMERAL 2 DEL
ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO No. 2114 DE 2023**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo No. 2114 de 2023, declaró el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, fijó los lineamientos y el cronograma para la elección del Fiscal General de la Nación periodo 2024-2028.

Que la Corporación considera pertinente y oportuno modificar parcialmente el numeral 2 del artículo tercero del referido acto administrativo, con el propósito de ampliar el tiempo que será otorgado para la intervención en la audiencia pública, a cada una de las integrantes de la terna conformada para la citada designación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el numeral 2 del artículo tercero del Acuerdo No. 2114 de 2023, en relación con el tiempo que será otorgado para la intervención en la audiencia pública a cada una de las integrantes de la terna conformada para la elección de Fiscal General de la Nación, el cual quedará así:

“TERCERO: ESTABLECER para la designación del Fiscal General de la Nación, las siguientes etapas: publicación de la hoja de vida de las ternadas, audiencia pública y elección.

(...)

2.- AUDIENCIA PÚBLICA.

La Sala Plena escuchará a cada una de las integrantes de la terna en orden alfabético de apellidos y por espacio de 20 minutos.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala Plena

La audiencia será transmitida en directo por la página web y redes sociales Oficiales de la Corte Suprema de Justicia, vía streaming.”

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO CASTILLO CADENA
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General